



Colegio María Inmaculada
Providencia
Fundación Educacional

CIRCULAR INFORMATIVA SISTEMA DE PAGOS

Colegiatura Año 2025

Con la finalidad de optimizar el sistema de pagos de escolaridad del periodo 2025, cuyo valor anual asciende a la cantidad de **39,715** Unidades de Fomento, sujeto al cobro máximo dispuesto en la ley N°20.845 del Decreto N°478 del Ministerio de Educación, la Fundación Educacional Colegio María Inmaculada, ha determinado que los montos a pagar pueden quedar documentados en su totalidad, de acuerdo con las siguientes alternativas.

El valor antes expresado, en unidades de fomento, deberá traducirse en pesos, según el valor de la Unidad de Fomento correspondiente al 1º de marzo del año 2025 según lo dispuesto en la Ley de Inclusión. Dicho valor permanecerá fijo, en pesos, durante el transcurso del año, para efectos de pago de la colegiatura, a partir de esta fecha.

Todo apoderado debe firmar y tramitar pagaré.

Las opciones de pago serán las que se señalan a continuación:

1. **PAGO TOTAL ANUAL:** Los apoderados podrán pagar la totalidad de la colegiatura del periodo escolar 2025 que asciende a la suma total anual de **39,715 UF**. Este modo de pago permite aplicar un descuento del **5%** del monto anual.

Para obtener este descuento, el pago debe realizarlo el apoderado personalmente en el Departamento de Recaudación del Colegio, como plazo máximo dentro de los cinco primeros días de marzo del periodo 2025, **exclusivamente para pago en efectivo, transferencia bancaria o cheque al día.**

2. **PAGO DOCUMENTADO CON CHEQUE A FECHA:** Los apoderados que decidan elegir este sistema de pago, deberán efectuarlo en la oficina del Depto. de Recaudación del Colegio. Esta modalidad permite pagar la escolaridad en 10 cuotas mensuales de marzo a diciembre, iguales y consecutivas de 3,9715 UF según su valor en pesos correspondientes a la UF del 1º de marzo 2025. Los vencimientos de los documentos deberán ser los días 05 de cada mes, **NO SE RECIBIRAN DOCUMENTOS (cheque a fecha) CON FECHA DE COBRO POSTERIOR AL 05 DE DICIEMBRE DEL 2025.**

Los apoderados deberán entregar en el Depto. de Recaudación del Colegio los cheques debidamente emitidos, desde el 01 al 05 de marzo del año 2025. Se solicita concurrir a efectuar este pago con los documentos girados a nombre de "Fundación Educacional Colegio María Inmaculada", cruzado y al dorso del mismo modo indicar: el curso 2025 de la estudiante, Rut y teléfono del titular.

LOS CHEQUES PROTESTADOS, deben ser regularizados dentro de los 10 primeros días desde que el departamento de recaudación lo llame para dar el aviso de esta situación. De no ser regularizado "el protesto" en este plazo, el cheque pasará a la empresa de cobranza externa.

3. **PAGOS MENSUALES:** Los pagos mensuales deberán efectuarse dentro de los primeros 5 días de cada mes. Este pago puede realizarse en efectivo, mediante cheque al día, web pay o tarjeta de débito y/o crédito o también girado a nombre de "Fundación Educacional Colegio María Inmaculada"

4. **POR TRANSFERENCIA BANCARIA:** Este pago se realizará de modo electrónico, en la cuenta corriente de la "Fundación Educacional Colegio María Inmaculada", conforme los siguientes antecedentes:

RUT : 65.033.617-8
Cuenta Corriente: N° 68 28 98 82
Banco : Santander
Asunto : **Nombre de la estudiante, curso y mes que cancela.**
Con Copia : recaudacion@inmaculada.cl

IMPORTANTE: Queda como responsabilidad personal de cada apoderado reenviar el *voucher* correspondiente a cada transferencia al correo mencionado, especificando curso, nombre y mes que se está transfiriendo.



Colegio María Inmaculada
Providencia
Fundación Educacional

5. **PAGO POR WEBPAY:** Esta forma de pago puede ser mediante tarjeta de débito o crédito. En la página web: www.inmaculada.cl, se encuentra el Botón de Pago y toda la información necesaria para gestionar el pago bajo esta modalidad.

(Se debe ingresar por la página del colegio; NO por la plataforma de WebPay)

SE DEJA CONSTANCIA QUE ESTOS VALORES NO INCORPORAN LA CUOTA DE "CENTRO DE PADRES" NI "MATRÍCULA DE ENSEÑANZA MEDIA".

SE HACE ADEMÁS PRESENTE QUE AL TERCER MES DE DEUDA SE TRASPASARÁ EL COBRO DE ÉSTA, A LA EMPRESA DE COBRANZA EXTERNA QUE TRABAJA CON EL COLEGIO.

6. PAGARÉ

El "PAGARÉ 2025", debe ser suscrito y tramitado por todos los apoderados y de esta manera finalizar el proceso de matrícula del periodo escolar año 2025.

➤ Pasos a seguir:

1. El sostenedor de la estudiante debe completar el documento con la totalidad de los datos solicitados con letra legible.
2. Junto al pagaré, se debe presentar fotocopia de la cédula de identidad del sostenedor por ambos lados.
3. El pagaré debe estar con todos los datos, firmado y con huella digital del sostenedor.
4. El "PAGARÉ" debe ser tramitado ante notario, con el impuesto gravado (estampillas) más firma del notario. El colegio tendrá disponible un notario en sus dependencias disponible para quienes deseen realizar el trámite con él.
5. Entregar el documento junto con el sobre de matrícula el día que corresponda.

➤ Importante:

El pagaré no admite enmiendas (no debe venir con borrones o correcciones).

Todos los apoderados están obligados entregar en el momento de matrícula este documento, la única excepción será para aquellos apoderados que presenten el documento entregado por la Asistente Social del Colegio, en donde se especifique que su alumna ha tenido el beneficio del 100% de Beca para el periodo 2025.

Se hace presente que a partir del tercer mes de deuda el Colegio entregará este documento (PAGARÉ) a la empresa de cobranza externa, quien se hará cargo del cobro de la deuda

Les solicitamos su mayor colaboración en el cumplimiento de la presente circular, conforme a las opciones ofrecidas, en los plazos establecidos, a fin de facilitar el normal desarrollo de las actividades del año escolar 2025.

Administración
Colegio María Inmaculada